DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14425
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER784

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: Anónimo**
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	22 de Enero de 2020	**HORA:**	9:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 A No 22-54	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100390.09 Y1: 101588,05		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Alameda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1800 m^2		
UPZ:	93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			500		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fé	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	500	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0029KKUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1800m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37042		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Alameda, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa (Ver Figura No. 1).

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. *Localización del Edificio ubicado en el predio de la Carrera 13 A No 22-54 en la Localidad de Santa Fé*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En el predio evaluado se emplaza la edificación de 9 pisos posiblemente construido hace más de 30 años bajo un sistema de pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado, actualmente para uso de oficinas y de equipos de telecomunicación (Ver Fotografía 1).

Se evidencia deterioro en los cielorrasos de láminas de fibra mineral especialmente en los pisos 2, 6 y 8, así como en el cielorraso del piso 9 conformado por láminas de cartón de sección cuadrada.

Los cielorraso de los pisos 2, especialmente en el sector del almacén así como en el pisos 6 presentan desprendimientos parciales y pandeos notables, el cielorraso del piso 8 presenta un pandeo en la parte central (Ver Fotografías 2-5). El cielorraso del piso 9 también presenta desprendimientos de algunas de sus láminas de cartón (Ver Fotografía 6).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Edificio de la Carrera 13 A No 22-54 en la Localidad de Santa Fé*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 2. *Desprendimientos y pandeos del cielorraso del almacén del piso 2*





Fotografías 3 y 4. *Desprendimientos y pandeos del cielorraso del piso 6*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

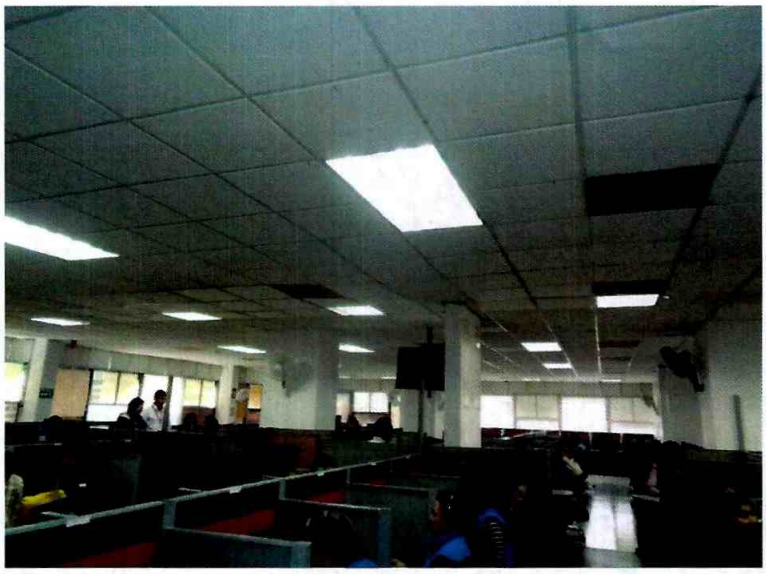

Fotografías 5. *Pandeo de los del cielorraso en Piso 8*



Fotografías 6 *Desprendimientos del cielorraso del piso 9*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento

Humedades provenientes de la cubierta

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 13 A No 22-54	Aporticado	9	Leve

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en el deterioro de los cielorrasos que presentan daños, en el largo plazo podrían presentar desprendimientos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa a la edificación ubicada en el predio de la Carrera 13 A No 22-54 en el Sector La Alameda de la Localidad de Santa Fé

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 13 A No 22-54, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

- A la administración y a los responsables la edificación ubicada en el predio de la Carrera 13 A No 22-54, implementar las acciones de reparación de los daños identificados en los cielorrasos y del sistema de impermeabilización de la cubierta, así como el mantenimiento necesario para garantizar condiciones óptimas de servicio de la edificación. Adicionalmente, las intervenciones que se quieran realizar en la edificación deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad Sismo resistente vigente, (NSR 10), para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071